



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	207.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.345,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	29.350,00
6.	Inversiones reales	257.300,00
	Total presupuesto	722.295,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	188.432,00
2.	Impuestos indirectos	7.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	133.450,00
4.	Transferencias corrientes	169.363,00
5.	Ingresos patrimoniales	117.950,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	76.000,00
	Total presupuesto	722.295,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 3.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1 (cubierta).
 - Administrativo: 1 plaza, grupo C1 (cubierta).
 - Operario de usos múltiples: 1 plaza, grupo E (vacante).



B) Personal laboral fijo: Número de plazas: 2.

– Oficial de primera: 1 plaza.

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del Telecentro).

C) Personal laboral temporal: Número de plazas: 5.

– Peones: Por obra o servicio determinado: 4.

– Auxiliar administrativo: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 20 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika